



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Paola Andrea Espinal Acevedo
Demandado	Jorge Eliecer Rincón Marín
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00215 00
Providencia	Notificación

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutada, y el poder dado a la profesional del derecho Myriam Stephanie Ramos Quiñones, y la comunicación enviada para la notificación personal, este Despacho se dispone a dar por notificado al demandado, dado su conocimiento de la demanda ejecutivo por alimentos que se lleva en su contra, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Y se le indica que, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, se empezará a correr el traslado correspondiente.

Acorde con lo anterior, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso a la abogada Myriam Stephanie Ramos Quiñones, con licencia temporal 24.650 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**953d9d42b367d0b1e0dc0c2d8661c4d64ceea1ff918db29a
040dcb1d9fb9510d**

Documento generado en 15/10/2020 03:48:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>